



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-011-2018-00516-00
Demandante(s)	BIENES Y LUGARES E.U
Demandado(s)	CERRAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.
Asunto	SE ORDENA DESARCHIVO ORDENA COMPARTIR COPIA EXPEDIENTE SE ACCEDE
AUTO SUSTANCIACIÓN	3188V

De cara a la solicitud y arancel allegado, se ordena el desarchivo del expediente de la referencia el cual se dejará a disposición de la parte interesada por el término de un (1) mes, mediante link por medio se le compartirá copia digital completa al correo electrónico notificaciones@grupogersas.com.co y de conformidad con el artículo 597 numeral 10 del C.G.P., se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se expidan el oficio requerido dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a efectos de que sea tramitado por la parte interesada.

Frente a la autorización solicitada por el apoderado de la parte demandante con respecto al abogado **CÉSAR AUGUSTO RESTREPO CEBALLOS** con cédula 1.036.655.592, portador de la Tarjeta Profesional número 344.192 del C.S. de la J. para obrar dentro del proceso de la referencia como asistente, auxiliar en derecho y/o dependiente judicial, para que en consecuencia pueda conocer y examinar el expediente, retirar la demanda, despachos comisorios, oficios, títulos, depósitos judiciales, radicar todo tipo de memoriales y además conocer las fechas para las diligencias en las cuales se deba asistir, el Despacho accede a la misma.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7fbdfacf59dbd60ea24004ec73a970a92f6826b989af695ff1c406adb9f0a5f**

Documento generado en 30/11/2022 01:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>